



CONSEJO UNIVERSITARIO

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DE LAS MAESTRÍAS ACADÉMICAS DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Acerca de este reglamento, en su sesión No. 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 18 de julio del 2013, el Consejo Universitario acordó:

“...2. Suspender la aplicación del Reglamento de Graduación de Maestrías Académicas, para las promociones que ingresan a estas maestrías de la Universidad, a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive, mientras se realiza una revisión integral del Reglamento del SEP”.

En sesión 2514-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2016 el mismo Consejo Universitario aprueba ampliar esa disposición hasta el tercer cuatrimestre del año 2016 inclusive.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1:

El presente reglamento regula y norma, lo relacionado con los trámites y procedimientos de graduación de las Maestrías Académicas del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Estatal a Distancia. Además, señala los lineamientos generales para los exámenes de candidatura, así como defensa, procedimientos y normas a seguir en la estructura y presentación de la Tesis. Incorpora, también, aspectos sobre reconocimiento de estudios y diplomas de carreras similares en el nivel de posgrado.

ARTICULO 2:

Para completar el plan de estudios de las Maestrías Académicas del Sistema de Estudios de Posgrado, el estudiante debe aprobar el total de créditos que corresponden a las asignaturas establecidas en cada programa con una calificación por asignatura igual o mayor a 7.0 y un promedio ponderado por

cuatrimestre igual o superior a 8.0, así como los créditos correspondientes a la Tesis.

ARTICULO 3:

Para iniciar oficialmente el proceso de recolección de datos para el proyecto de Tesis, el estudiante debe haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios respectivo y su Examen de Candidatura. El cuatrimestre siguiente a los cuatrimestres de cursos, el estudiante se matricula en la asignatura Tesis sin costo de matrícula. El candidato M.Sc. cuenta con dos años calendarios para defender su Tesis. En caso de que el candidato M.Sc. requiere mayor tiempo, debe solicitar por escrito a la Comisión de Estudios de la Maestría Académica respectiva una prórroga justificada hasta un año calendario. Posterior a este lapso, el estudiante debe realizar un plan de nivelación y actualización de la tesis, a juicio del Encargado del Programa, y matricular nuevamente la asignatura Tesis, bajo los criterios expresados en este artículo.

ARTICULO 4:

Para otorgar el grado académico de Magister Scientiae (M.Sc.), el estudiante debe elaborar, presentar y defender su Tesis. Además, debe cumplir con todos los requisitos administrativos que establece la UNED, los cuales se indican en el artículo 5.

ARTICULO 5:

El estudiante después de la defensa de su Tesis, debe hacer la solicitud de graduación correspondiente en el plazo establecido ante la Oficina de Registro y aportar los documentos que se le solicitan, a saber:

- Fórmula de solicitud de graduación
- Constancia de no tener deudas con la institución
- Constancia de no tener deudas en la biblioteca
- Cuestionario de graduados
- Fotocopia de la cédula por ambos lados
- Timbres fiscales establecidos

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ARTICULO 6:

Las Comisiones de Estudios de las Maestrías Académicas del Sistema de Estudios de Posgrado están integradas por el Coordinador de la Maestría Académica respectiva, el director de la Escuela respectiva o su representante, así como un Profesor de alguno de los cursos del Plan de Estudios correspondiente, el cual es seleccionado por el Coordinador y el director de la Escuela.

ARTICULO 7:

La Comisión de Estudios tiene las siguientes funciones:

- a) Declarar a cada estudiante como candidato a Magíster Scientiae, siempre y cuando éste hubiese aprobado el plan de estudios, el examen de candidatura y los demás requisitos establecidos al efecto en este reglamento.
- b) Confirmar la aprobación del tema de Tesis de cada estudiante por el comité de tesis respectivo. Igualmente, le corresponde a la Comisión de Estudios aprobar al Director de Tesis, así como a los dos lectores correspondientes a sugerencia del alumno, o en su defecto, por recomendación del Coordinador. Estos miembros del Comité de Tesis deben tener como mínimo el grado de una Maestría Académica. Solamente en casos aprobados por la Comisión de Estudios, se permiten lectores de tesis con grado académico obtenido en otro tipo de Maestría.
- c) Integrar el Tribunal Examinador para la aplicación del examen de candidatura y la presentación y defensa de la Tesis respectiva.
- d) Levantar acta de los acuerdos que éste tome.
- e) Declarar la aprobación o no-aprobación de los requisitos para la obtención del grado correspondiente.

CAPITULO III DEL COORDINADOR DE LA MAESTRÍA

ARTICULO 8:

Es función del Coordinador de la Maestría Académica respectiva velar por el cumplimiento del presente reglamento, para la buena marcha de las gestiones de estudiantes y profesores del programa correspondiente, en relación con los procedimientos de graduación.

ARTICULO 9:

El Coordinador es miembro permanente del Tribunal Examinador, tanto para el examen de candidatura como para la presentación de la Tesis. Le corresponde velar por la calidad durante todo el proceso.

ARTICULO 10:

Es función del Coordinador, canalizar ante la Comisión de Estudios, la designación del Director de Tesis y la indicación de la conclusión satisfactoria de los requisitos para la obtención del grado correspondiente, así como velar por el cumplimiento de los objetivos de los Seminarios de Tesis y de los artículos del presente reglamento que deben guiar al estudiante a la defensa exitosa de su anteproyecto de tesis en el Examen de Candidatura.

ARTICULO 11:

El Coordinador, una vez que el estudiante solicita realizar el examen de candidatura, debe estudiar el expediente del solicitante, para confirmar si ha cumplido con todos los requisitos académicos y administrativos, para continuar con el proceso de graduación. Asimismo, debe comunicar al candidato, por escrito, las resoluciones que determine la Comisión de Estudios.

ARTICULO 12:

Al Coordinador le corresponde custodiar las copias de los expedientes de los estudiantes de la Maestría Académica respectiva y revisar el borrador de Tesis, antes de ser trasladado a las direcciones de Escuela y de Posgrado.

**CAPITULO IV
DEL COMITÉ DE TESIS**

ARTICULO 13:

El Comité de Tesis de cada estudiante se compone de un Director y dos Lectores, provenientes de la UNED u otras instituciones. Este comité es sugerido por cada estudiante y debe recibir la aprobación del Coordinador de la Maestría Académica respectiva. En casos justificados, o por petición del estudiante, los miembros del Comité de Tesis pueden ser cambiados después de la decisión del Coordinador de la Maestría Académica respectiva. El Comité participa en la supervisión del desarrollo de la Tesis, en el examen de candidatura y en la defensa. En los artículos 14 y 15 se describen sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO 14:

Son funciones y responsabilidades del Director de Tesis:

- a. Dirigir, asesorar, supervisar y evaluar la tesis en forma sistemática.

- b. Conformar junto con los asesores y el estudiante un equipo de trabajo coordinado para orientar al postulante en el proceso de investigación.
- c. Presidir reuniones periódicas con los estudiantes y los asesores, para analizar los avances y sugerencias acerca de las versiones del borrador de tesis.
- d. Verificar que las observaciones de los asesores y el Comité sean incorporadas a la tesis.
- e. Asistir al examen de candidatura y firmar el acta respectiva.
- f. Aprobar el documento final de la tesis y remitirlo al Coordinador de la Maestría Académica respectiva, para que éste plantee las observaciones.
- g. Involucrarse activamente en el proceso de diseño del proyecto realizado durante los Seminarios de Tesis, por medio de la debida asesoría que apoya en la construcción de una metodología adecuada por parte del estudiante, siguiendo rigurosamente el método científico para lograr los objetivos definidos de la investigación.
- h. Velar por la coherencia lógica en su área de especialidad.
- i. Remitir al Coordinador de la Maestría Académica respectiva informes breves al final de cada período académico que den cuenta del avance del graduando.
- j. Asistir a la defensa de la tesis y firmar el acta.
- k. Responsabilizarse por la calidad, contenido y forma del documento.

ARTICULO 15:

Son funciones y responsabilidades de los Lectores de Tesis:

- a. Coordinar y colaborar con el Director, en la tarea de guiar y asesorar al graduando en el desarrollo de su tesis.
- b. Asistir al examen de candidatura y firmar el acta respectiva.
- c. Analizar y emitir criterio sobre los informes parciales y final que prepare el graduando.
- d. Comunicar en forma escrita al director de la tesis que el documento preliminar reúne las condiciones para su defensa pública.
- e. Asistir a la defensa y firmar el acta.

CAPITULO V SOBRE LAS CARACTERISTICAS DE LOS DOCUMENTOS DE TESIS DE MAESTRÍAS ACADÉMICAS

ARTICULO 16:

El estudiante debe preparar un trabajo final, representativo de la seriedad de su disciplina de estudio, como Tesis, el cual debe entregar en la cantidad que será indicada por el Coordinador de la Maestría. Tanto el anteproyecto de Tesis, como el borrador y el documento definitivo, deben ser elaborados de acuerdo con las especificaciones que se describen en el presente capítulo.

ARTICULO 17:

El estudiante puede presentar los documentos del plan de trabajo de Tesis y el borrador de Tesis, en hojas tamaño carta, engrapadas o sujetas a un porta hojas corriente u otro medio de bajo costo. Además, se permite el uso de cualquier medio de reproducción de los ejemplares, siempre y cuando sean nítidos.

ARTICULO 18:

El **anteproyecto** consiste en un documento en el que se describe el plan para desarrollar la investigación de tesis, desglosado en las siguientes secciones:

- 1) **Título** (Sirve como índice del contenido del documento y debe incluir palabras-clave que faciliten el procesamiento de la información y su posterior recuperación. Debe ser corto, específico y preciso con un máximo de 15 palabras. Cuando sea apropiado, debe incluir la naturaleza del estudio, las principales especies involucradas y la localización geográfica. El título debe ser informativo, y a la vez capturar la atención del lector.)
- 2) **Dirección/ Identificación del Autor** (Nombre y Apellido, Maestría Académica respectiva, Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica, correo electrónico.
- 3) **Resumen** (Debe ser escrito de manera tal que tenga significado si se le tomara aisladamente como un resumen del contenido del documento; una extensión máxima de 400 palabras; no se debe citar bibliografía dentro del resumen),
- 4) **Marco Teórico**
- 5) **Introducción** (con Antecedentes y Justificación incorporados: Aquí se define el objetivo o propósito de la investigación o documento. Debe incluir una revisión de la literatura pertinente a la investigación.),
- 6) **Objetivos** (General y Específicos).
- 7) **Hipótesis** (si aplica),
- 8) **Metodología** (Debe ser suficientemente detallada para permitir que otros científicos puedan verificar la autenticidad del trabajo o duplicar los procedimientos usados. Debe responder a las preguntas ¿Dónde? ¿Cuándo? y ¿Cómo? se realizará la investigación. Debe incluir los

- apartados Área de Estudio, Período de recolección de datos, Diseño Experimental, Método (de Campo y Análisis Estadístico Planificado),
- 9) **Resultados Esperados** (Debe responder a la pregunta ¿Cuáles son los resultados que Usted espera obtener al final de su estudio?)
 - 10) **Limitaciones** (Debe responder a las preguntas ¿Cuáles son las posibles limitaciones de su investigación (Logística, catástrofes naturales, financiamiento, cronograma) y ¿Cómo mitigaría estas limitaciones?),
 - 11) **Cronograma** (mensual, especificando las diferentes etapas de su proyecto, considerando examen de candidatura, recolección de datos, análisis de datos, redacción de tesis, defensa de tesis, graduación, publicación y divulgación),
 - 12) **Presupuesto** (en caso necesario)
 - 13) **Referencias Bibliográficas, Comunicaciones Personales y Notas según el formato de la revista seleccionada.** No se permiten pies de página.

El anteproyecto se escribirá en letra Arial 11 o Times New Roman 11 a espacio y medio. No se permiten errores ortográficos. La longitud de cada oración debe variar entre 15 y 20 palabras. Se debe insertar el número de página en el pie derecho de cada página. El tamaño máximo recomendado de este documento es de 25 páginas sin contar las Referencias, Cuadros, Figuras, Índices y Anexos.

El estudiante debe preparar tres copias del anteproyecto para la Comisión de Estudios de la Maestría Académica correspondiente, así como tres copias para los miembros del Comité de Tesis.

ARTICULO 19:

El estudiante puede iniciar el desarrollo del plan de trabajo una vez que el anteproyecto sea estudiado y aprobado por la Comisión de Estudios de Posgrado, la cual deberá comunicar al estudiante, por escrito, la decisión sobre el tema propuesto, en un plazo no mayor de veinte días hábiles, a partir de la fecha de recibo.

ARTICULO 20:

En el proceso de graduación, el estudiante debe elaborar una Tesis, como requisito obligatorio que deberá responder a las siguientes normas:

- 1) La redacción de la Tesis debe ser clara y concisa. Para lograr lo anterior, se deben evitar las oraciones largas, ambiguas, confusas, repetidas y contradictorias.

- 2) La uniformidad a lo largo de todo el texto es una característica importante del estilo. Por lo tanto, se establece que las observaciones y resultados se registren en tiempo futuro para el anteproyecto y en pretérito para la Tesis. Solo para las generalizaciones y referencias a condiciones permanentes o universales, se utiliza el tiempo presente. La redacción de ambos documentos se hace en forma impersonal.
- 3) En todos los casos, las unidades de medición utilizadas deben escribirse utilizando las normas del Sistema Métrico Decimal.
- 4) Se debe evitar el inicio de una oración con un número o un símbolo. Los números deben utilizarse para indicar numeración de páginas, fechas, porcentajes y expresiones de tiempo. Ejemplos: página 10; 1 de mayo; 40 por ciento; 7:00 p.m.
- 5) Para indicar cifras de un dígito se deben utilizar palabras y no el numeral. Por ejemplo: cuatro agricultores. Para más de un dígito, se utilizarán numerales. Ejemplo: 12 docentes. En la secuencia de guarismos, debe usarse numerales para todos. Ejemplos: 4 hombres, 7 mujeres y 15 niños; 4, 16 y 40 hojas. Las cifras de medidas serán indicadas por valores numéricos y las unidades pueden ser abreviadas en letras minúsculas, a excepción de cuando no van precedidas por números. Ejemplo: el portón fue medido en centímetros. Las abreviaciones no requieren de puntuación final. Ejemplos: 5 m; 400 g
- 6) El número y título de una figura debe aparecer en la parte inferior de la misma, mientras que el número y título de un cuadro debe aparecer en la parte superior. En el texto de la Tesis se debe referir a ellos por sus números correspondientes. En las listas de cuadros y figuras debe aparecer el título completo de cada uno de ellos, tal y como aparecen dentro del texto.
- 7) En el caso de que los cuadros sean grandes a lo largo del papel, la parte superior del mismo se debe colocar hacia el lado izquierdo de la página. Cuando sea necesario incluir cuadros y figuras que sean de mayor tamaño que el de la hoja, ésta se debe doblar de tal forma que su borde exterior derecho tenga un centímetro menos que el tamaño de la hoja.
- 8) Todo cuadro que ocupe más de media página debe ir solo en la página. Si ocupa menos de media página puede ir acompañado de texto o de otro cuadro pequeño. Es conveniente, en tales casos, dejar el espacio en

blanco necesario, encima y debajo del cuadro, para que éste resalte en la misma página.

- 9) Solamente se permiten las notas de pie de página en el caso de cuadros o figuras. Las notas de pie para los cuadros, deben colocarse inmediatamente después del cuadro y ser tratadas, cada una, como párrafo y referidas con un símbolo o letra, escrita en un nivel superior. En todos los cuadros deben aparecer las fuentes.
- 10) Con excepción de la página del título, que se considera siempre como la página "i", todas las otras páginas deben ser numeradas con números arábigos. Los documentos deben venir numerados internamente con números arábigos, ubicados en la parte superior de la hoja, ya sea al centro o en el extremo derecho. La numeración de las páginas anteriores al texto, por ejemplo, resumen, prefacio, etc., se debe hacer con números romanos en minúscula en la parte inferior de la página.
- 11) Los documentos de Tesis se deben presentar en letra Arial, tamaño 11. La letra "cursiva" o semejante a la escritura manuscrita se permite solamente para nombres técnicos o científicos.
- 12) Los párrafos del texto de los documentos de Tesis se pueden escribir dejando un espacio y medio entre líneas. En el caso de las citas de autor, cuando éstas sean mayores cuatro renglones, deben escribirse a espacio sencillo, reduciendo los márgenes derecho e izquierdo sin comillas.
- 13) Los espacios de los márgenes en la hoja de texto deben ser: 2 cm para los lados derecho e inferior; 2.5 para el lado superior y 3 cm para el lado izquierdo.
- 14) Se debe usar un sistema de citas o referencias bibliográficas, que corresponde al formato utilizado en la revista científica, donde se pretende publicar el/ los artículo/ s de la tesis. Además, no se permite la combinación o uso de dos o más sistemas de citas o referencias bibliográficas.
- 15) El borrador de Tesis debe tener como páginas iniciales únicamente las correspondientes a la tabla de contenidos, tablas de cuadros y figuras, separándolos si se ubican en el texto o en anexos, si los hubiera.

- 16) Si por la naturaleza de la investigación se estima necesario realizar alguna modificación al orden que se presenta a continuación, el estudiante debe contar con la aprobación del Director de Tesis. Las partes principales del documento de Tesis son:
1. Hoja en blanco.
 2. Hoja de portada (ver ejemplos en el anexo 2).
 3. Hoja de los miembros del Tribunal Examinador y el Candidato.
 - En esta hoja de aprobación debe aparecer, en su parte superior, la siguiente leyenda: "Esta Tesis fue aprobada por el Tribunal Examinador de la Maestría Académica (se menciona Programa y Escuela respectiva).
 - Abajo de la leyenda deben incluirse los nombres y grados académicos de los miembros del tribunal, y el candidato, incluyendo líneas sobre las que firmarán, una vez hecha la presentación de la tesis.
 4. Hoja de dedicatorias (opcional).
 5. Hoja de agradecimientos (opcional).
 6. Índice de contenidos.
 7. Índice de cuadros.
 8. Índice de figuras.
 9. Lista de abreviaturas (opcional).
 10. Glosario de términos (opcional).
- a. Título
 - b. Dirección del Autor (Nombre y Apellido, Maestría Académica respectiva, Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica, correo electrónico)
 - c. Resumen en español (Debe ser escrito de manera tal que tenga significado, si se le tomara aisladamente como un resumen del contenido del documento con una extensión máxima de 400 palabras; no se permiten citas bibliográficas dentro del resumen.)
 - d. Palabras Clave
 - e. Resumen en inglés (Abstract)
 - f. Keywords
 - g. (Marco Teórico, en el caso de la Maestría en Extensión Agrícola)
 - h. Introducción (con Antecedentes y Justificación incorporados)
 - i. Objetivos (General y Específicos)
 - j. Hipótesis (si aplica),
 - k. Metodología (con Área de Estudio),

- l. Resultados (Se presentan los resultados del trabajo y su interpretación, de una forma completa y clara, sin que se discutan. Se incluyen los cuadros, figuras, mapas o fotografías más relevantes del trabajo, que puedan facilitar la interpretación de los resultados. Además, en este capítulo, se evalúan los resultados obtenidos en el trabajo, apegándose a los objetivos propuestos. También, se deben incluir los análisis estadísticos de la comprobación o no de la(s) hipótesis cuando la(s) hubiera, o en su caso, las rectificaciones pertinentes.)
- m. Discusión (Concluye sobre los resultados y los pone en contexto con otras investigaciones realizadas sobre el tema; además, propone futuras investigaciones y planes o propuestas),
- n. Referencias Citadas,
- o. Comunicaciones Personales,
- p. Anexos
 - i. En esta sección se incluyen materiales como cuadros, figuras, diagramas, modelos de cuestionarios empleados, cálculos y otros, que no son relevantes e indispensables en el texto de la Tesis pero que no deben omitirse del documento. La presentación de los títulos de los anexos se identifica de manera secuencial utilizando numeración arábica. Por ejemplo: 1, 2, etc.
 - ii. Se debe adjuntar la copia del formato de revista científica utilizado, proveniente de la revista seleccionada.
 - iii. Estas copias deben llevar el número de página respectivo.

CAPITULO VI DEL EXAMEN DE CANDIDATURA

ARTICULO 21:

Posterior a la aprobación de las asignaturas de los bloques anteriores a la asignatura "Tesis", del plan de estudios, el estudiante debe realizar un examen de candidatura. Este examen debe presentarse máximo seis meses después de la aprobación exitosa del plan curricular. Solamente en casos justificados, el candidato puede pedir una única prórroga a la Comisión de Estudios de la Maestría Académica respectiva. Mediante este examen de candidatura, el Tribunal Examinador evalúa al estudiante sobre la base del anteproyecto de Tesis, incluyendo aspectos relacionados con los temas desarrollados en las asignaturas del Plan de Estudios, los objetivos del programa y los términos del

perfil profesional a obtener como producto del Programa. El formato de la exposición pública debe ser el siguiente:

- Título/ Portada e Introducción,
- Objetivos (e Hipótesis, si aplica),
- Introducción,
- Marco Teórico
- Metodología,
- Resultados esperados,
- Limitaciones,
- Cronograma
- Presupuesto.

El estudiante dispondrá de un máximo de 30 minutos para su exposición. Posteriormente habrá una sesión de preguntas y retroalimentación.

ARTICULO 22:

El examen de candidatura debe ser aplicado ante el Tribunal Examinador establecido para tal efecto, compuesto por los siguientes miembros: los tres miembros del Comité de tesis (mínimo el director de tesis y uno de los dos lectores de tesis del estudiante), así como la Comisión de Estudios de la Maestría Académica respectiva (con mínimo dos de sus tres miembros).

ARTICULO 23:

El Tribunal Examinador, el cual debe sesionar con al menos cuatro de sus seis miembros, debe emitir su criterio de aprobación o no del examen de candidatura una vez evaluado el estudiante e inmediatamente después de su evaluación con base en el examen y anteproyecto presentados.

ARTICULO 24:

En el caso de que el estudiante no apruebe el examen de candidatura, en una primera instancia, se puede otorgar una oportunidad más, debiendo hacerse en un plazo máximo de seis meses calendario a partir de la fecha del primer examen.

CAPITULO VII PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS

ARTICULO 25:

La defensa de la Tesis, por parte del estudiante ante el Tribunal Examinador, tendrá los siguientes propósitos:

- a. Demostrar su dominio del tema desarrollado en la tesis
- b. Comprobar que el estudiante ha desarrollado una formación integral, reflexiva y creativa.
- c. Demostrar capacidad en el manejo del discurso y en el uso de medios y recursos para la presentación del informe.

ARTICULO 26:

Para la presentación y defensa de la Tesis, el Tribunal Examinador estará integrado por los siguientes seis miembros: Director del Sistema de Estudios de Posgrado o su representante quien preside, el Director de la unidad académica respectiva o su representante, el Coordinador de la Maestría Académica Respectiva y los tres miembros del Comité de Tesis.

ARTICULO 27:

Para la evaluación del estudiante, el Tribunal Examinador debe sesionar con todos sus miembros y emitir la calificación de aprobado o reprobado. El Tribunal puede conferir una mención honorífica "Graduado con Honor" si éste así lo acuerda por unanimidad. Ésta se otorga, cuando la nota en cada uno de los cursos del programa sea mayor o igual a 9.0 y el trabajo de Tesis se caracterice por su gran calidad en el nivel de diseño y análisis, forma de presentación y redacción, así como que sea un aporte significativo para el desarrollo de la sociedad costarricense. Además rige lo dispuesto en el capítulo de condición de honor y graduación de honor del Reglamento de Condición Académica Estudiantil.

ARTICULO 28:

Si por algún motivo de fuerza mayor, el estudiante se ve obligado a interrumpir el trabajo de Tesis, durante uno o más de un período lectivo, debe presentar una carta ante la Comisión de Estudios de la Maestría Académica respectiva explicando y justificando las razones de la interrupción. Asimismo, debe indicar en qué momento continuará con el proceso de graduación. La Comisión analizará el caso y resolverá lo que corresponda. La resolución que establezca la Comisión será comunicada por escrito al estudiante, en un plazo no mayor de quince días hábiles, a partir de la fecha de recibo.

ARTICULO 29:

El estudiante, con la asesoría del Comité de Tesis, debe elaborar el borrador de su Tesis, haciendo entregas parciales al Comité, de acuerdo con el cronograma establecido. Una vez que concluya este trabajo, elaborará un borrador completo según el formato presentado en el artículo correspondiente, y

preparará tres copias para que los miembros del Comité procedan a una revisión previa antes de su respectiva defensa.

ARTICULO 30:

Una vez que el borrador de Tesis sea aprobado por el Comité de Tesis y que el Director considere que el estudiante ha incorporado las observaciones, comunicará, por escrito, al Encargado del Programa, su aprobación del documento.

ARTICULO 31:

El estudiante debe entregar seis copias del borrador de Tesis al Encargado del Programa quien deberá remitirlas a cada uno de los integrantes del Tribunal Examinador, para su lectura y aprobación.

ARTICULO 32:

La fecha para la defensa de la Tesis será máximo un mes después de la entrega del borrador de Tesis al Tribunal Examinador.

ARTICULO 33:

Se establece como tiempo de exposición del trabajo de Tesis, un máximo de cuarenta y cinco minutos, y una sesión de preguntas para el estudiante por parte del Tribunal Examinador, sin límite de tiempo. Posteriormente, el Tribunal en sesión privada, dictaminará la calificación del estudiante.

ARTICULO 34:

El estudiante, posterior a la presentación y defensa del trabajo final debe entregar al menos tres ejemplares escritos del documento definitivo al Coordinador de Maestría, incorporando si las hubiere, las observaciones del Tribunal Examinador. Una copia digital de la Tesis, en un lenguaje compatible con el utilizado por la UNED, se entregará para la Biblioteca.

ARTICULO 35:

Para la obtención del título correspondiente, el estudiante debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 5 de este Reglamento.

ARTICULO 36:

El Sistema de Estudios de Posgrado definirá el formato de las portadas de los documentos de trabajos finales de graduación, hoja de firmas y otros aspectos similares de formato.

**APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN NO. 1730,
ART. VII, INCISO 4) DE 1 DE OCTUBRE DEL 2004.**